

Resolución Nro. MINEDUC-CZ6-2022-00126-R

Cuenca, 20 de abril de 2022

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la creación y funcionamiento del COLEGIO DE BACHILLERATO NEUE SCHULE con código AMIE 01H02032, ubicado en la Av. Florencia Astudillo y Alfonso Cordero. Ed. Cámara de Industrias de Cuenca, of. 1104, parroquia HUAYNA CÁPAC, cantón CUENCA, provincia AZUAY, Zona 6, distrito 01D02, circuito 01D02C05_06, Coordenada X: 721970, Coordenada Y: 9678633, régimen Sierra, sostenimiento Particular, tipo de oferta Ordinaria y Extraordinaria (Escolaridad Inconclusa), modalidad A Distancia, Modelo pedagógico Intercultural, Nivel (es) de Educación: Bachillerato en Ciencias (1ro. a 3ero.), Jornada Matutina, Promotor Mónica Tamara Heredia Muñoz número de identificación 0103575601 a partir del año lectivo 2022-2023.

Artículo 2.- ESTABLECER que la máxima autoridad del **COLEGIO DE BACHILLERATO NEUE SCHULE** tiene la obligación de mantener actualizados los sistemas de gestión de información que maneja el Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Se insta al representante legal y directivos del **COLEGIO DE BACHILLERATO NEUE SCHULE**, sobre la obligación que tienen de cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, y demás disposiciones de la Autoridad Educativa Nacional que amparan, tutelan y protegen el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, advirtiendo que su transgresión será causal para el inicio del proceso sancionatorio correspondiente, observando para el efecto las garantías del debido proceso garantizado en la Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 4.- RESPONSABILIZAR a la **Dirección Distrital 01D02 - Parroquias Urbanas: (San Sebastián a Monay) y Parroquias Rurales: (Baños a Santa Ana) - EDUCACIÓN a Bellavista) y Parroquias Rurales: (Nulti a Sayausi) - EDUCACIÓN**, de la notificación y cumplimiento de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Responsabilícese al área de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación del Nivel Zonal ejecutar visitas periódicas al establecimiento para verificar el cumplimiento de los requisitos determinados en el Reglamento General a la LOEI y su reformatoria.

SEGUNDA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. Sin